



Departamento de Justicia de  
Estados Unidos  
Oficina Federal de Prisiones  
Complejo Correccional Federal  
Allenwood, Pensilvania

# Complejo Suplemento

**OPI:** Correctional Services  
**Number:** ALX-5267.09C  
**Date:** March 15, 2024  
**Subject:** Visiting Regulations

1. PROPÓSITO : Establecer procedimientos de visita en la Prisión Federal..  
Complejo (FCC), Allenwood, Pensilvania.

2. DIRECTIVAS AFECTADAS :

a. Directivas a las que se hace referencia :

PS . 1315.07CN-1	Actividades legales, recluso ( 8-1-23)
PS 4500.12	Manual de fondos fiduciarios y de depósitos (14/03/18)
PS 5100.08 CN-1	Designación y custodia de seguridad de reclusos Manual de clasificación (04/09/2019)
PS . 5267.09 CN-1	Reglamento de visitas ( 8-1-23)
PS . 5270.09 CN-1	Programa de disciplina para reclusos (18/11/2020)
PS 5270.11	Unidades de vivienda especiales (23/11/16)
PS 5280.09	Permisos sin goce de sueldo para reclusos (20/01/11)
PS . 5500.15	Manual de servicios penitenciarios (01/02/18)
PS 5500.14 CN-1	Manual de procedimientos de servicios penitenciarios (01/08/16)
PS 5510.15	Búsqueda, detención o arresto de visitantes a Terrenos e instalaciones de la Oficina (17/07/13)
PS . 5521.06	Registros de unidades de vivienda, reclusos y Áreas de trabajo de los reclusos (04/06/15)
PS 5522.02	(01/04/15)

b. Directivas rescindidas

ALX-5267.09 B Reglamento de visitas ( 12/04/2023)

3. NORMAS REFERENCIADAS :

ACA: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503,  
4-4504

**DISTRIBUCIÓN:** Guardianes, asistentes legales, jefes de departamento,  
sindicatos, bibliotecas de referencia, maletín de IDO,  
bibliotecas de derecho de reclusos

4. PROCEDIMIENTOS :

- a. Instalaciones para visitas : se proporciona una sala de visitas multiusos. La sala de visitas tiene baños que los visitantes pueden usar si lo solicitan. El personal controlará el movimiento de los visitantes desde los baños. Además, hay habitaciones individuales para abogados y clientes disponibles en la sala de visitas, normalmente en los días en que no hay visitas, y el equipo de la unidad supervisa la visita legal.

FCC Allenwood ha sido declarada una institución libre de tabaco. Los visitantes no están autorizados a traer ningún producto de tabaco a la institución y/o a la sala de visitas.

Todos los visitantes deben asegurarse de organizar su transporte hacia y desde la institución y de que esté disponible en caso de que se cancele o se deniegue una visita. No se permitirá que los visitantes deambulen por ningún lugar de las instalaciones de FCC Allenwood.

- b. Horario de visitas : Las salas de visitas estarán abiertas de 8:00 a 15:00 horas los sábados, domingos y todos los días festivos federales para la FCI y la USP. La LSCI está abierta de 8:00 a 15:00 horas los viernes, sábados, domingos y todos los días festivos federales. No se procesará el ingreso de visitantes a la sala de visitas después de las 2:00 p. m. El proceso de salida de la sala de visitas y de la institución comenzará en este momento según la hora de llegada (es decir, primero en entrar, primero en salir), según lo indique el personal. Se acompañará a los visitantes a la salida en grupos pequeños, con no más de diez por grupo, incluidos los niños, y cada grupo no tendrá más de cinco adultos. Utilizando este proceso, se espera que a las 3:00 p. m. todos los visitantes hayan sido escoltados fuera de la sala de visitas. Los visitantes deben consultar el siguiente sitio web para cualquier desviación de los horarios de funcionamiento anteriores, [WWW.bop.gov/locations](http://WWW.bop.gov/locations) .

- c. Frecuencia de visitas y número de visitantes : Las siguientes son pautas específicas para la frecuencia de visitas y el número de visitantes de FCC Allenwood:

A cada recluso de la USP y la FCI se le asignarán ocho (8) puntos por mes calendario y las visitas se realizarán regularmente los sábados y domingos. En la LSCI, las visitas se realizarán los viernes, sábados y domingos, y se les asignarán doce (12) puntos a los reclusos. Los viernes, sábados y domingos (excluidos los feriados federales), se deducirán dos puntos por cada visita, independientemente de la duración de la misma. A menos que el director autorice lo contrario, todos los visitantes de los reclusos deben estar en la lista de visitas aprobadas del recluso.

No se deducirán puntos en los feriados federales ni en las visitas de Visitas y Apoyo a la Prisión (PVS), visitas legales y visitas del Ministro de Registro.

Las visitas se registrarán en el programa informático de visitas diariamente, independientemente de si el visitante permanece todo el día o solo una parte del mismo. Si un recluso visita parte del día y se va de la sala de visitas antes de la llegada de otro visitante, la segunda visita se contabilizará como una visita independiente. Se sumarán los puntos por cada visita.

Los puntos de visita adicionales a la cantidad establecida deben solicitarse por escrito y ser aprobados con anticipación por el director adjunto designado. Se pueden conceder visitas adicionales solo cuando exista una necesidad significativa.

El número de visitantes que un recluso puede recibir está limitado a cinco personas (incluidos los niños). Para permitir más de cinco visitantes se requiere una aprobación previa por escrito. Se denegarán visitas adicionales sin aprobación previa por escrito. Se denegarán las solicitudes de visitas adicionales el mismo día de la visita. Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto y deben permanecer bajo la supervisión del adulto responsable.

- d. Listas de visitas : Las siguientes son las pautas para las listas de visitas de FCC Allenwood. Independientemente del nivel de seguridad de la institución, el recluso debe haber conocido al visitante propuesto antes del encarcelamiento. Se pueden hacer excepciones a la regla de la relación previa, en particular para los reclusos sin otros visitantes, cuando se demuestre que el visitante propuesto no representa una amenaza para la seguridad o el buen orden de la institución. El director debe aprobar cualquier excepción a este requisito. Los reclusos que lleguen a cada instalación de FCC Allenwood deberán tener una lista de visitas actualizada y aprobada antes de recibir visitas, que incluya verificaciones NCIC nuevas y actualizadas.

FCC Allenwood: Los privilegios de visita se extenderán normalmente a familiares, amigos y asociados que hayan tenido una relación establecida con el recluso antes del confinamiento. Esto no se hará si dichas visitas podrían crear una amenaza razonable para la seguridad y el buen orden de la institución.

Los reclusos pueden iniciar su lista de visitas completando los formularios correspondientes y proporcionándolos a su consejero correccional asignado.

- (1) Familia inmediata/No familiar : si hay una condena por delito grave (drogas/violencia) dentro de los últimos tres años, normalmente el consejero correccional preparará una nota y la enviará al gerente de la unidad, al capitán, al director asociado y al director, con la recomendación de denegación.

Si el visitante se encuentra actualmente bajo la supervisión de una agencia federal, estatal o local, se debe enviar al director una carta de la agencia supervisora que autorice a la persona a visitarlo, junto con un memorando que indique la recomendación de aprobación o rechazo de la visita. Solo el director tiene la autoridad de negarle a un visitante la inclusión en la lista de visitas de un recluso. Si un visitante potencial no es honesto al completar el formulario de visita, el equipo de la unidad recomendará su rechazo.

- (2) Verificación de antecedentes : Es necesaria una investigación de antecedentes antes de aprobar a cualquier visitante, incluida la familia inmediata. La investigación de antecedentes realizada incluye una verificación del NCIC (Centro Nacional de Información Criminal) en cada nueva instalación. Sin embargo, si se realizó una verificación del NCIC en los últimos 12 meses en otra instalación federal, no es necesario realizar otra verificación en ausencia de nueva información, si la verificación se encuentra en el Archivo Central del recluso con una autorización firmada.

Los reclusos pueden incluir a miembros de su familia inmediata (madre, padre, hermana, hermano, cónyuge, hijo, etc.) en su lista de visitas con una restricción de 25 personas. Los amigos, asociados y parientes no incluidos en la lista anterior estarán limitados a un total de 10 personas. El consejero penitenciario del recluso será responsable de ingresar al visitante aprobado o de eliminarlo en el programa de visitas basado en la web y se conservará una copia en el archivo central del recluso.

Los reclusos serán responsables de obtener las normas y reglamentos de visitas de su consejero penitenciario y de enviar por correo los formularios a cada posible visitante. Estas normas y reglamentos también estarán disponibles para los visitantes en el área del vestíbulo principal, en inglés y español.

Los visitantes potenciales deben devolver los formularios directamente al consejero penitenciario. Los formularios de solicitud de visita se enviarán al director de la unidad para su revisión y aprobación. Si es necesaria una investigación de antecedentes antes de aprobar a un visitante, el recluso será responsable de enviar por correo una autorización de liberación al visitante propuesto. El visitante propuesto debe firmar ese formulario y devolverlo al personal antes de cualquier otra acción relacionada con la visita. Al recibir el formulario de autorización, el personal puede enviar un cuestionario, junto con la autorización de liberación, a la agencia de información sobre delitos o de aplicación de la ley correspondiente. La lista de visitas de un recluso puede cambiarse en cualquier momento de acuerdo con estos procedimientos. Las listas de visitas existentes para los reclusos alojados en FCC Allenwood se actualizarán según sea necesario.

e. Visitas de abogados : Las siguientes son pautas para las visitas de abogados para cada institución respectiva:

Abogados y personal de apoyo: Durante los días en que no haya visitas, los abogados, asistentes jurídicos, patrocinadores, investigadores u otras personas autorizadas que soliciten la admisión a las instalaciones para realizar entrevistas serán tratados como visitantes regulares y se les permitirá el ingreso bajo escolta del área afectada. El personal del departamento afectado supervisará visualmente las visitas de los abogados y el personal de apoyo/clientes. Al finalizar la visita, el personal del departamento afectado registrará al recluso de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Si se produce alguna actividad sospechosa durante la visita de un abogado o del personal de apoyo, el personal supervisor debe ponerse en contacto con el teniente de operaciones. Se espera que los abogados muestren una conducta profesional mientras se encuentren dentro de la institución.

De conformidad con la Declaración del Programa titulada Actividades legales, los abogados de los reclusos no pueden entregar directamente a sus clientes reclusos ningún documento ni artículo. En cambio, los abogados tienen las siguientes opciones:

- (1) Colocar los documentos que se le entregarán al cliente en un sobre sellado que le proporcionará el personal. El nombre del recluso y el número de registro deben estar escritos de manera legible en el frente del sobre y debe estar marcado como CORREO LEGAL. Luego, este sobre se enviará directamente a través de la sala de correo de la institución y al recluso.

- (2) Enviar los documentos al interno por correo a través de la institución luego de la visita abogado/cliente. Esta última opción es el procedimiento más utilizado, ya que permite a los abogados hacer copias de archivo de todos los documentos en sus oficinas.
- (3) Las visitas legales durante las operaciones institucionales modificadas se analizarán caso por caso. Las solicitudes de visitas legales durante las operaciones modificadas deben ser canalizadas a través del equipo de la unidad por el equipo legal del recluso.

Visitantes de negocios : Las siguientes son pautas para las visitas de negocios en FCC Allenwood. Cuando exista documentación que demuestre que un recluso era propietario de un negocio y ha cedido la operación del negocio o la profesión a otra persona, y se deba tomar una decisión que pueda afectar sustancialmente los activos o las perspectivas del negocio, el director puede aprobar una visita especial. En tal caso, el director puede renunciar al requisito de la existencia de una relación previa. Se debe presentar una solicitud a través del Equipo de la Unidad del recluso y debe ser revisada por el Agente de Investigación Especial (SIA) o el Supervisor de Investigación Especial (SIS) antes de que la solicitud se envíe al director para su aprobación.

- (1) Código de vestimenta para visitantes de negocios : Los visitantes de negocios incluyen, entre otros, clérigos, ministros, abogados, especialistas en asistencia jurídica, investigadores, miembros de grupos comunitarios, estudiantes, voluntarios y otros visitantes que visitan la institución en virtud de una relación profesional con un recluso. Estas personas deben usar vestimenta profesional o ropa informal de negocios acorde con su profesión.
- g. Visitantes consulares : El equipo de la unidad verificará si el recluso es ciudadano de un país extranjero y verificará que la visita esté relacionada con asuntos comerciales legítimos antes de permitir la visita.
- h. Visitas de representantes de grupos comunitarios : el departamento solicitante es responsable de investigar el interés y las calificaciones de los grupos comunitarios o representantes de estos grupos que deseen realizar una visita. El director aprobará o rechazará la visita y enviará la documentación al Archivo Central y al archivo de visitas.

- i. Visitas de las fuerzas del orden : Siempre que un agente de las fuerzas del orden solicite visitar a un recluso, la SIA o el SIS coordinarán y autorizarán la visita. El equipo de la unidad o el personal del SIS se encargarán de la cobertura de la visita.
- j. Visitas pastorales : Las visitas pastorales serán tramitadas por el capellán del personal. Las visitas pastorales no se descontarán de la asignación de puntos de visita del recluso. Los visitantes de esta categoría suelen brindar asistencia en la planificación de la liberación, asesoramiento y discusión de problemas familiares. El requisito de que exista una relación establecida antes del confinamiento para los visitantes no se aplica a los visitantes de esta categoría. Cualquier pregunta relacionada con las visitas pastorales debe dirigirse al capellán. Las visitas pastorales solo se realizarán durante el horario normal de visitas, incluidos los días festivos federales.
- k. Visitas y apoyo a los presos (PVS) : el objetivo principal, aunque no exclusivo, de PVS es proporcionar a los reclusos con necesidades agudas contacto con la comunidad. Esto incluye a los reclusos con sentencias largas, los que se encuentran en la Unidad de Vivienda Especial (SHU), los que no reciben visitas o los que son transferidos con frecuencia. El director puede aprobar que los visitantes de PVS visiten a los participantes individuales del programa de reclusos. Antes de la aprobación, los visitantes de PVS deben pasar una evaluación adecuada, que incluye verificaciones de las fuerzas de seguridad locales y autorizaciones del NCIC. Sin embargo, no se exige que los visitantes de PVS estén incluidos en listas de visitas ni se les cobran puntos por sus visitas.
- l. Visitas especiales : Las visitas especiales son organizadas por el equipo de la unidad y serán supervisadas por el personal del equipo de la unidad. El equipo de la unidad enviará al director un memorando a través del director adjunto designado para la gestión de la unidad o los servicios penitenciarios solicitando la aprobación de una visita especial. Se proporcionarán copias del memorando aprobado al capitán, al teniente de operaciones, al centro de control, a la sala de visitas y a las estaciones de oficiales del vestíbulo principal.
- m. Visitas a reclusos que no se encuentran en situación de población regular :

- (1) Estado de admisión y permanencia : Los reclusos en estado de permanencia no serán elegibles para recibir visitas en su instalación de permanencia.
- (2) Unidad de Vivienda Especial (SHU) : Las visitas de los reclusos alojados en la SHU serán procesadas de la misma manera que todos los demás visitantes. El oficial del vestíbulo principal o el oficial de la sala de visitas se comunicarán telefónicamente con el oficial de la SHU y le informarán sobre la visita. Los reclusos que requieran separación no estarán en la sala de visitas.

Sala de visitas al mismo tiempo. El oficial de la SHU se asegurará de que esto no ocurra, basándose en su revisión de la información pertinente y relevante que se mantiene sobre cada recluso en la SHU. El oficial de la SHU también debe transmitir esta información al oficial de la sala de visitas por razones de seguridad.

Todos los reclusos de la SHU en FCC Allenwood no tendrán visitas de contacto. Todas las visitas de los reclusos alojados en la SHU tendrán una duración de una hora. Las visitas sin contacto también se podrán utilizar en otras situaciones a discreción del director.

- (3) Reclusos en hospitales locales : Todas las visitas de reclusos que se realicen mientras el recluso se encuentre confinado en un hospital externo deben ser aprobadas por escrito por el director o su designado. Las visitas a reclusos hospitalizados en la comunidad pueden restringirse únicamente a la familia inmediata y limitarse a dos visitantes a la vez. Los visitantes están sujetos a la política general de visitas del hospital y a la política de visitas institucional, que incluye una revisión por parte del equipo de la unidad. Si se aprueba, se notificará de la visita al capitán, al teniente de operaciones, al oficial de servicio complejo y al personal de la institución en el hospital. Se proporcionará al IDO y al personal de la institución en el hospital una copia del memorando que incluya el nombre del visitante, la fecha y la hora de la visita. La visita debe ser supervisada directamente por el oficial de servicio, junto con los funcionarios penitenciarios. Si el recluso está alojado en el hospital local y está bajo la supervisión de un servicio de guardia, se debe notificar a dicho servicio de guardia de la visita aprobada. Las visitas a los hospitales locales serán supervisadas por el oficial de servicio cuando esté disponible.

- (4) Reclusos que requieren mayores consideraciones de seguridad o reclusos en aislamiento trans : los reclusos con mayores preocupaciones de seguridad serán considerados primero para visitas sin contacto. Estas visitas normalmente se llevarán a cabo durante los días de visita regulares. A los reclusos que se encuentran en estado de aislamiento trans solo se les permitirán visitas sin contacto.

Los arreglos para los reclusos que representan un problema de seguridad especial deben coordinarse a través de la Oficina del Capitán. Al recibir la notificación de que un recluso asignado bajo este estado tiene una visita, se le informará al Teniente de Operaciones. En ese momento se realizará una verificación de posibles separaciones y problemas de seguridad y se tomarán las notificaciones y precauciones correspondientes.

Los reclusos de la USP que estén pendientes de designación o que hayan sido designados para ADX Florence o cualquier otro recluso que haya demostrado la necesidad de mayores precauciones de seguridad visitarán utilizando las salas de visitas sin contacto. Las visitas se limitarán a los familiares directos. Solo se permitirá la visita de un visitante a la vez. Si llega más de un visitante autorizado al mismo tiempo, se puede organizar una "visita dividida". Además, una persona que abandone la sala de visitas para permitir que otro miembro de la familia la visite no volverá posteriormente para visitar el mismo día. Los puntos para los reclusos en este estado son los mismos que para los reclusos de la población general.

- n. Expedientes de visitas : El equipo de la unidad del recluso mantendrá la información de las visitas en el programa informático BOPWARE. Además, se debe conservar una copia impresa en el Archivo central del recluso para utilizarla cuando BOPWare no esté funcionando.

- o. Identificación de visitantes : Identificación positiva de los visitantes Se requiere tener 16 años o más para poder ingresar a la institución. Los documentos de identificación aceptables incluyen, entre otros:

<u>Formas válidas de identificación :</u>	<u>Formas de identificación no válidas :</u>
Agencias gubernamentales federales, estatales y locales (debe contener foto, nombre, fecha de nacimiento, sexo,	Pasaporte sin el sello correspondiente de visa de Estados Unidos

altura, color de ojos y dirección)	
Pasaporte con sello de visa de Estados Unidos / Formulario 194	Tarjeta de identificación consular Visa/Tarjeta de cruce de frontera
Militar de los Estados Unidos válido Tarjeta de identificación con fotografía	Tarjetas de identificación con fotografía de instituciones financieras/comerciales/escuela secundaria/universidad

No se aceptan tarjetas de cambio de cheques ni otras formas de identificación que se puedan presentar fácilmente. No se aceptará ninguna identificación alterada, falsificada, vencida o que no sea suficiente para proporcionar una identificación positiva. No se considerará válida ninguna identificación que indique "Límites federales, identificación federal no válida o no para fines federales". En caso de que no se pueda presentar una forma de identificación aceptable o se presente una identificación cuestionable, se notificará al Teniente de Operaciones. Los visitantes menores de 16 años que estén acompañados por un padre o tutor legal están exentos de esta disposición.

p. Código de vestimenta para visitantes :

Todos los visitantes deberán vestirse apropiadamente. Este requisito incluye el calzado y la ropa adecuados para un entorno penitenciario. Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos no deberán superar en ningún caso una pulgada por encima de la rodilla, incluidas las aberturas en los vestidos o las faldas. El código de vestimenta es el siguiente:

- ropa ajustada ni elástica.
- No se permite ropa transparente (si la ropa de color blanco es reveladora, se considerará transparente)
- No se permiten sudaderas con capucha, pantalones deportivos o deportivos ni pantalones cortos para correr.
- No se permiten camisetas reveladoras, camisetas escotadas, tops con cuello halter o camisetas que revelen la cintura .

- No se permiten camisetas sin mangas ni musculosas. Todas las camisetas y blusas deben cubrir los hombros (tanto para hombres como para mujeres).
- No se permiten faldas envolventes
- Faldas sin botones arriba y abajo
- Sin estilo chanclas/zapatos abiertos/ zapatos sin cordones con parte posterior abierta
- No se permiten gorras, sombreros, pañuelos, bandas para el sudor, pañuelos para la cabeza ni ningún otro tipo de accesorio para la cabeza, con excepción de los accesorios religiosos aprobados.
- No se permiten relojes de ningún tipo
- Sin gafas de sol
- Sin bufandas
- pantalones ni camisas de color gris .
- No se permiten camisetas ni chaquetas con capucha.
- No se permite ropa de tipo camuflaje
- No se permite ropa rota o desgarrada

No se permitirá que los visitantes usen pantalones, abrigos y/o camisas que se parezcan al uniforme de color caqui o a las chaquetas verdes de los reclusos. No se permitirá el ingreso a la sala de visitas a ningún visitante que use ropa de color similar (marrón, marrón claro, beige, caqui, tostado o verde).

Se puede negar la entrada a los visitantes debido a su vestimenta formal. Esta decisión la tomará el teniente de operaciones o el oficial de turno. En concreto, todos los visitantes deberán llevar zapatos en la sala de visitas en todo momento para garantizar su seguridad. Por lo tanto, no se permiten zapatos abiertos. Todas las visitantes mujeres deben llevar ropa interior (sujetador).

No se permitirá que los visitantes usen camisetas blancas lisas como única camisa. Está estrictamente prohibido usar cualquier tipo de símbolo de club, pandilla u otra organización. También está prohibido usar prendas de vestir prohibidas debajo de abrigos o chaquetas. No se permitirán artículos ni prendas relacionadas con equipos deportivos profesionales dentro de la sala de visitas. El incumplimiento por parte de los visitantes de estos requisitos será motivo de rechazo de la visita.

Se pueden usar tocados religiosos aprobados, pero es posible que sea necesario quitárselos para pasar con éxito el detector de metales y la máquina de rayos X en la entrada principal. Los

tocados religiosos que oculten el rostro de un visitante deben quitarse lo suficiente para revelar el rostro para su identificación al ingresar y salir de la institución. En estos casos, un miembro del personal asignado del mismo sexo acompañará al visitante a un área de privacidad, cuando esté disponible, y se le indicará que se quite la parte suficiente del tocado para identificar correctamente el rostro del visitante.

No se permitirá ninguna otra prenda de vestir que el Teniente de Operaciones y/o el Oficial de Servicio Complejo determinen que es de mal gusto, de naturaleza despectiva o que puede amenazar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

- q. Vehículos : Todos los vehículos de los visitantes se estacionarán en el área de estacionamiento para visitantes asignada en la institución que visiten. Los espacios designados como "estacionamiento para visitantes" estarán claramente marcados. Los vehículos se cerrarán con llave y las ventanas estarán cerradas. Los visitantes y/o visitantes no autorizados no podrán esperar en sus vehículos en el estacionamiento durante el horario de visita. Los vehículos no pueden contener artículos prohibidos. Los artículos prohibidos incluyen: armas de fuego, municiones, explosivos, drogas ilegales/narcóticos y bebidas alcohólicas.

No se permitirá que animales de ningún tipo permanezcan en los vehículos de los visitantes. Todos los visitantes deberán registrar sus vehículos , incluyendo la marca, el modelo, el número de matrícula y el número de plaza de aparcamiento para visitantes, ante el oficial del vestíbulo principal. Esto se indicará en el formulario de Notificación al Visitante. A cualquier visitante que proporcione información falsa se le podrá negar la entrada a la institución. Todos los vehículos están sujetos a inspección.

Cualquier vehículo de un visitante descubierto en el estacionamiento del personal resultará en la cancelación de la visita o incluso la suspensión de los privilegios de visita.

En ningún momento se permitirá que el vehículo de un visitante permanezca en el estacionamiento después de que la visita haya concluido por el día, incluidos los vehículos que tengan problemas mecánicos que impidan arrancar o moverse. Es responsabilidad del visitante hacer los arreglos necesarios para que el vehículo sea retirado de la propiedad de la prisión. Cualquier vehículo de visitante que se deje sin supervisión o abandonado en el estacionamiento después de que la visita haya concluido será retirado a expensas del propietario.

- r. Artículos que un Visitante Aprobado puede llevar a la Sala de Visitas : Todas las personas que ingresen a estas instalaciones están sujetas a registros de rutina de su persona, propiedad (incluidos vehículos) y paquetes. EL USO DE CÁMARAS O EQUIPOS DE GRABACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL DIRECTOR ESTÁ Estrictamente Prohibido.

Comisión Federal de Comunicaciones de Allenwood :

- Monedero de plástico transparente/bolsa estilo ziplock
- Medicación - Tarjeta de identificación de medicación de soporte vital necesaria
- Licencia de conducir
- Joyas que lleva el visitante
- Artículos de higiene femenina: dos toallas sanitarias o tampones.
- Una (1) llave o llavero del vehículo

Dinero: Los visitantes tienen un límite de \$50 en moneda estadounidense (ya sea en monedas de veinticinco centavos, en incrementos de uno o cinco dólares ) por adulto para el uso de las máquinas expendedoras. No se permitirá el ingreso a la sala de visitas con dinero que supere el límite de \$50. No se aceptará dinero, cheques, giros postales, etc., de un visitante para depositarlo en la cuenta de un recluso. Los reclusos no están autorizados a manipular o estar en posesión de dinero (billetes o monedas). No se sacará de la sala de visitas ningún artículo comprado.

En la sala de visitas solo se autorizará el ingreso de los artículos necesarios para la estadía del bebé. Los artículos permitidos son los siguientes:

- 3- Pañales
- 3- Biberones de plástico que contienen fórmula preparada para bebés hasta 3/4 de su capacidad
- 1- Contenedor de comida para bebé en envase sellado por el fabricante
- 1- Vaso para beber de plástico transparente
- 1- Cuchara de plástico para servir a bebés
- 1- Bolsa de plástico pequeña y transparente para el contenido anterior.
- 1- Bolsa de plástico con cierre hermético que contiene toallitas para bebés.
- 1- Cambio de ropa
- 1- Mantas para bebés (no más grandes que 2' x 3')

Se debe tener discreción al brindar enfermería, teniendo en cuenta que se encuentra en un entorno correccional. Las madres lactantes utilizarán el área designada para amamantar únicamente mientras amamantan. Esta área se utilizará únicamente para alimentar al bebé y no para extraer o retener leche para uso futuro. No se autorizará el ingreso de suministros para la extracción de leche a la sala de visitas.

**Los artículos no permitidos son polvos, cremas, ungüentos y cuencos.**

Todos los artículos que ingresen a la sala de visitas serán inspeccionados minuciosamente por el personal en el vestíbulo principal antes de su admisión a la sala de visitas.

**Artículos no autorizados en la sala de visitas :**

- Los artículos para bebés que excedan las cantidades mencionadas anteriormente se colocarán en los casilleros de los visitantes o en el vehículo personal.
  - Todos los demás medicamentos se colocarán en la habitación de los visitantes . Taquillas o vehículo personal.
  - No se autorizan en la Sala de Visitas cochecitos de bebé ni ningún tipo de dispositivo para llevar bebés.
  - Cigarrillos o cualquier otro artículo de tabaco.
  - Cualquier alimento aparte de los ya mencionados.
- s. Procesamiento de visitantes : Todos los visitantes de los reclusos, con excepción de los niños menores de 16 años, firmarán el libro de registro en el escritorio del oficial de recepción. El oficial de recepción se asegurará de procesar a todos los visitantes de acuerdo con los procedimientos establecidos. Luego, el oficial de recepción instruirá a todos los visitantes de los reclusos, con excepción de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales y locales, los miembros del Congreso y el Poder Judicial, para que completen un Formulario de notificación de visitantes. Todas las secciones se completarán minuciosamente.

el programa de la sala de visitas (BOPWARE ) para determinar si los visitantes son visitantes aprobados. Si el programa (BOPWARE) no funciona o los visitantes no están en la lista de visitantes aprobados, se debe intentar comunicarse con el Equipo de la Unidad para verificarlo. Se guardará una copia de la lista de visitantes aprobados en los archivos de la sala de visitas o del vestíbulo

principal. Si no hay ningún Equipo de la Unidad disponible, el Teniente de Operaciones y el Oficial de Servicio discutirán si se permite la visita. Se debe revisar el historial de visitas anteriores como parte de cualquier consideración.

A los visitantes que lleguen en vehículos personales o alquilados no se les permitirá colocar artículos en un casillero ubicado en el área del vestíbulo principal. Deberán colocar los artículos en su vehículo seguro. No se permitirá el ingreso a la institución de teléfonos celulares ni dispositivos electrónicos de ningún tipo en ningún momento. Estos artículos se devolverán al vehículo seguro del visitante.

A los visitantes que lleguen en transporte público o en un vehículo que no sea personal o alquilado, se les proporcionará un casillero para guardar sus teléfonos celulares. Luego de esta notificación, el procesamiento de los visitantes se realizará mediante el uso del detector de metales.

El oficial del vestíbulo principal debe asegurarse de que todos los visitantes pasen por el detector de metales electrónico antes de ingresar a la institución. Se negará la entrada a los visitantes a la institución si no pueden pasar por el detector de metales de arco a menos que estén en posesión de documentación médica válida que describa específicamente el implante médico que tienen. En ese caso, se autoriza el uso del detector de metales de mano. Además, si el detector de metales de arco deja de funcionar, se puede utilizar un detector de metales de mano. A los visitantes reclusos que hayan sido examinados por el detector de metales no se les permitirá hacer contacto con otras personas en el edificio de la entrada principal que aún no hayan sido examinadas. El oficial del vestíbulo principal debe asegurarse de que todos los visitantes mayores de 16 años tengan la mano sellada con tinta negra invisible.

Un miembro del personal seleccionará al azar a los visitantes para que se les haga la prueba con el dispositivo de espectrometría de iones. El miembro del personal utilizará un dispositivo portátil y lo pasará por encima del visitante, tocando la ropa, incluida la parte superior de los bolsillos delanteros de los pantalones, la zona de la cintura, los puños de los pantalones (o la zona de los zapatos) y la identificación personal. A los visitantes que se nieguen a que se les haga la prueba con el dispositivo no se les permitirá la visita durante un período mínimo de 48 horas.

El personal puede realizar pruebas a los visitantes en un orden no aleatorio cuando exista una sospecha razonable de que un visitante pueda estar involucrado con sustancias ilegales.

Si se le niega la visita debido a un resultado positivo confirmado de la prueba, el visitante puede solicitar el reingreso después de 48 horas.

Las pruebas positivas confirmadas posteriores que resulten en la denegación de la visita se manejarán de la siguiente manera:

- **Segunda ocurrencia** . El privilegio de visita del visitante será suspendido por 30 días.
- **Tercera ocurrencia** . El privilegio de visita del visitante será suspendido por 90 días.
- **Cuarta ocurrencia y posteriores** . El privilegio de visita del visitante será suspendido por 180 días.

Otra institución puede utilizar los resultados positivos confirmados previamente de una prueba de un visitante de una institución como base para aumentar las consecuencias del mismo visitante recluso de manera incremental, como se indicó anteriormente. No se debe informar a los visitantes sobre el tipo de sustancia para la que dieron positivo. Todas las pruebas positivas confirmadas serán completas y precisas y se enviarán al SIS.

Una vez que se haya procesado al visitante, este se dirigirá a la sala de visitas, acompañado por un miembro del personal. La identificación con fotografía del visitante y el formulario de notificación al visitante se llevarán en mano a la sala de visitas y se entregarán a un oficial de la sala de visitas al ingresar. El oficial de la sala de control verificará el sello del visitante, mediante la luz ultravioleta, antes de permitirle ingresar al perímetro seguro de la institución. El oficial de la sala de visitas también verificará el sello del visitante, mediante la luz ultravioleta, antes y después de la visita. Las visitas se denegarán o finalizarán solo a través del teniente de operaciones en consulta con el oficial de turno de la institución.

Al finalizar la visita, el recluso y el visitante se presentarán ante el oficial de la sala de visitas. El recluso debe estar identificado positivamente. El oficial de la sala de visitas le indicará al recluso que espere junto a la sala de registro de reclusos. El oficial de la sala de visitas verificará los sellos de las manos de todos los visitantes, mediante la luz ultravioleta, e identificará a cada visitante mediante la

identificación con fotografía. Luego, el visitante o los visitantes serán escoltados hasta el edificio de administración exterior.

El oficial de la sala de control verificará los sellos de las manos de todos los visitantes, mediante la luz negra, antes de liberar a los visitantes del Sallyport.

- t. Registros/Vestimenta y efectos personales de los reclusos: Todos los reclusos serán registrados visualmente y examinados con un detector de metales al entrar y salir de la sala de visitas. Los registros visuales serán realizados por un miembro del personal del mismo sexo que el recluso. Se verificarán y documentarán todos los elementos personales autorizados que lleve el recluso.

Si un recluso tiene en su poder objetos que no están autorizados a llevar a la sala de visitas, se le indicará que regrese a su unidad y guarde los objetos antes de que se le permita realizar la visita. Todos los objetos personales del recluso se verificarán con el formulario de documentación.

FCC Allenwood : A los reclusos se les entregará ropa específica para visitas que usarán para visitas con y sin contacto.

Los zapatos que se entregan a los visitantes son los únicos que se pueden usar en la sala de visitas. Los zapatos médicos solo se permiten si el recluso tiene un permiso para usar zapatos blandos emitido por el departamento médico de la institución asignada. Los reclusos no pueden usar prendas de vestir personales compradas en la sala de visitas.

Artículos personales autorizados:

Tarjeta de identificación de cuenta de recluso emitida por la institución

1-Peine

1-Medalla religiosa (con cadena)

1 - Anillo de bodas (liso)

1 - Tocados religiosos homologados

1-Gafas graduadas

1-Pañuelo (tela)

Entradas con fotografía

Los medicamentos para mantener la vida (para el corazón, asma, etc.) se guardan en la estación de oficiales) y el visitante se sentará cerca de la estación de oficiales.

- u. Normas diversas sobre visitas : El funcionario de la sala de visitas identificará de forma fehaciente a los reclusos que lleguen a la sala de visitas. El recluso deberá llevar su tarjeta

de identificación a la sala de visitas, donde la conservará durante toda la visita. Los reclusos serán identificados de forma fehaciente de esta manera antes de salir de la sala de visitas.

Se pueden permitir gestos de comunicación y afecto socialmente aceptables, como dar la mano, abrazarse y rezar, dentro de los límites del buen gusto, al principio y al final de cada visita. Se aceptan besos breves con la boca cerrada al llegar y al finalizar la visita. Los reclusos que no cumplan estas pautas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Los oficiales de la sala de visitas asignarán asientos a los reclusos y sus visitantes cuando corresponda. Los reclusos de todas las instituciones deberán sentarse frente a sus visitantes adultos. Los asientos o las sillas no se cambiarán sin la aprobación del oficial de la sala de visitas.

Los reclusos no utilizarán los baños para visitas. Solo se permite el ingreso de un visitante a la vez al baño. Los baños permanecerán cerrados cuando no se utilicen.

A los reclusos no se les permitirá manipular monederos de los visitantes ni dinero de ningún tipo.

Los reclusos no tendrán acceso autorizado a las máquinas expendedoras ni al área inmediata que las rodea. Todas las compras deberán ser realizadas por el visitante correspondiente del recluso. Todos los alimentos comprados a través de las máquinas expendedoras deberán consumirse antes de que los visitantes abandonen la sala de visitas.

Los reclusos pueden tomarse fotografías con sus visitantes. No se tomarán fotografías con otros reclusos en la sala de visitas. El supervisor de recreación asignará a los reclusos como fotógrafos, les brindará orientación sobre su conducta/comportamiento en la sala de visitas y establecerá su horario de trabajo.

El área de juegos para niños está establecida para los hijos de los reclusos y sus visitantes. Los reclusos no pueden estar en esta área en ningún momento. Los visitantes deben mantener siempre una supervisión y control continuos de los niños, y en todas las áreas de la sala de visitas, incluido el baño. Los niños se sentarán con los visitantes durante la visita a menos que se encuentren en el área de juegos para niños. No se permitirá que los niños interrumpen otras visitas. En caso de que un niño visitante esté causando una interrupción debido a su comportamiento, el Oficial de la Sala de Visitas puede dar por terminada la visita después de notificar al Teniente de Operaciones y/o al Oficial de Servicio del Complejo. Normalmente,

antes de la finalización de la visita se le dará una advertencia al recluso sobre la mala conducta de los niños, y un aviso de que cualquier mala conducta adicional dará lugar a la finalización de la visita.

Los reclusos y visitantes siempre mantendrán una actitud profesional y cortés. La conducta que perturbe el ambiente ordenado de la visita u ofenda a otros visitantes puede ser motivo para terminar la visita. El comportamiento disruptivo y/u ofensivo se informará al Teniente de Operaciones. En caso de que un visitante y/o recluso se vuelva agresivo o grosero, el Teniente de Operaciones puede terminar la visita por comportamiento disruptivo y/u ofensivo. Dicha conducta que involucre a un recluso dará lugar a un Informe de Incidente.

**REQUISITOS DE LA LEY WALSH:** El equipo de la unidad evaluará a todos los reclusos en su lista de casos y a todos los reclusos que ingresen para determinar si tienen un recluso que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WA W CONV). Cualquier recluso que cumpla con este criterio tendrá la siguiente anotación en el programa de visitas, en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucró a un menor". Las visitas de cualquier recluso identificado como que tiene una asignación de la Ley Walsh que involucre a un menor serán monitoreadas de cerca. Específicamente, al llegar, el recluso será escoltado a la sala de visitas y la visita se llevará a cabo muy cerca de los oficiales supervisores. En la medida de lo posible, los reclusos que cumplan con este criterio no deben estar ubicados cerca de niños que visiten a otros reclusos.

v. Suspensión temporal de los privilegios de visita : Se deben seguir los siguientes procedimientos al notificar a un recluso y a su visitante que su visita ha sido terminada debido a mala conducta en la sala de visitas:

- (1) Un miembro del personal notificará verbalmente de inmediato al recluso que sus privilegios de visita con el visitante han sido suspendidos temporalmente en espera de la disposición final del Director.
- (2) El Equipo de la Unidad y/o el Departamento de Servicios Correccionales prepararán una carta para que la firme el Director al visitante notificándole que los privilegios de visita han sido suspendidos temporalmente .

(3) El departamento que realiza la presentación notificará al recluso por escrito que sus privilegios de visita con el visitante han sido suspendidos temporalmente.

- w. Pérdida de privilegios de visita : Las visitas del PVS, las visitas legales a los reclusos y las visitas religiosas no están restringidas cuando a un recluso se le aplica una restricción de visitas por razones disciplinarias.

Restablecimiento de los privilegios de visita : el restablecimiento de los privilegios de visita será aprobado por el director. Bajo ninguna circunstancia se permitirán visitas especiales a personas sin la aprobación previa del director.

- x. Terminación de Visitas por Hacinamiento : Si la visita se termina debido a hacinamiento, el Oficial de la Sala de Visitas se comunicará con el Teniente de Operaciones y le informará. El Oficial de la Sala de Visitas solicitará voluntarios antes de comenzar los procedimientos de terminación. La terminación comenzará con aquellos visitantes que lleguen primero a la Sala de Visitas y se procederá por orden de llegada. (Definición: primero en entrar/primeramente en salir, segundo en entrar/segundo en salir, etc.) Se tendrá en cuenta la frecuencia de las visitas y/o la distancia recorrida.

Capacidad de la sala de visitas :

LSCI:190 (personal, reclusos y visitantes)

FCI: 150 (personal, reclusos y visitantes)

USP: 240 (personal, reclusos y visitantes)

- y. Otras actividades : Otras actividades que puedan requerir el uso de la sala de visitas, como el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS), audiencias judiciales o de libertad condicional, visitas de los medios de comunicación, matrimonios de reclusos, etc., se programarán normalmente para días en que no haya visitas para evitar interferencias con las visitas programadas regularmente. Si es necesario programar dichos eventos durante los días de visitas regulares, se realizarán de manera que se limite su efecto sobre las visitas de otros reclusos.

- z. Ubicación y direcciones : FCC Allenwood se encuentra frente a la US Autopista 15, al norte de Allenwood, Pensilvania. Las instituciones están situadas aproximadamente a 13 millas al sur de Williamsport, 8 millas al norte de Lewisburg y 5 millas al norte de la Interestatal 80. Los visitantes deben abstenerse de llegar a las instalaciones de la institución antes de la hora programada para el inicio de la visita. Cuando finalice una visita, todos los visitantes deben abandonar inmediatamente las instalaciones de la institución.

Indicaciones para llegar a FCC Allenwood :

Desde el sur : autopista interestatal 80 este/oeste hasta EE. UU. Salida de la autopista 15 Norte. Continúe por la autopista 15 Norte hacia Williamsport, pase por la ciudad de Allenwood. Continúe por la US 15 North hacia Williamsport durante aproximadamente 2 millas. En la luz roja, gire a la izquierda.

Desde Williamsport : tome la autopista US 15 en dirección sur hacia Lewisburg. Continúe por la autopista US 15 en dirección sur. En el semáforo en rojo, gire a la derecha.

Transporte local : Se puede contactar a las líneas de autobuses de Trailway al 1-800-692-6314 para transporte a FCC Allenwood.

5. OFICINA DE INTERÉS PRIMARIO : Servicios Correccionales

6 . ADJUNTOS :

Anexo 1: Reglamento de visitas  
Anexo 2: Información para visitantes

7. FECHA DE VIGENCIA : Inmediatamente después de la emisión.

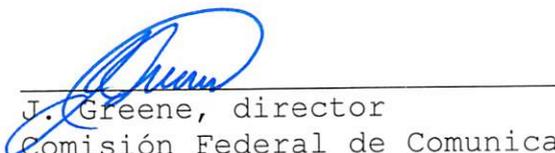
8. FIRMAS DE APROBACIÓN :



D. Christensen, director del complejo  
Comisión Federal de Comunicaciones de Allenwood (USP)



M. Arviza, Director  
Comisión Federal de Comunicaciones de Allenwood (FCI)



J. Greene, director  
Comisión Federal de Comunicaciones de Allenwood (LSCI)

**REGLAMENTO DE VISITAS DEL COMPLEJO CORRECCIONAL FEDERAL  
ALLENWOOD**

**NÚMEROS DE TELÉFONO:**

Número de serie LSCI: 570-547-1990

FCI: 570-547-7950    USP: 570-547-0963

1. El Complejo Correccional Federal de Allenwood está ubicado junto a la autopista 15, a trece (13) millas al sur de Williamsport, PA, y a doce (12) millas al norte de Lewisburg, PA. Si llega por la carretera interestatal 80 de EE. UU., tome la salida norte. (210B), (antigua salida 30B), hasta la autopista 15 y continúe hacia el norte aproximadamente cinco (5) millas. La institución está a la izquierda en el semáforo.
2. Todas las personas autorizadas a visitar esta instalación deben cumplir con todas las reglas de la institución. NINGUNA PERSONA PUEDE VISITAR A MENOS QUE HAYA SIDO APROBADA CON ANTICIPACIÓN Y DOCUMENTADA COMO VISITANTE EN LA LISTA DE VISITAS DEL RECLUSO. LA LISTA DE VISITAS DE UN RECLUSO NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA; POR LO TANTO, NO SE PUEDE RESPONDER CUALQUIER LLAMADA RELACIONADA CON QUIÉN ESTÁ EN LA LISTA DE VISITAS DE UN RECLUSO. Todos los visitantes deben llevar una identificación con fotografía (como una licencia de conducir válida, un pasaporte vigente con fotografía, una tarjeta de identificación de extranjero con fotografía) para poder ingresar a la sala de visitas. Una forma autorizada de identificación es una identificación con fotografía válida emitida por el estado o el gobierno.
3. Los niños menores de dieciséis (16) años deben estar acompañados por un padre o tutor adulto. Los niños mayores de dieciséis (16) años DEBEN completar un formulario de visitas y enviarlo al consejero correspondiente. El número de visitantes que un recluso puede visitar está limitado a cinco, incluidos los niños. La autorización de más de cinco visitantes requiere aprobación previa. Los privilegios de visita normalmente se extenderán a familiares, amigos y asociados que tengan una relación establecida con el recluso antes del confinamiento.
4. En la sala de visitas se pueden adquirir sándwiches, refrescos y golosinas en las máquinas expendedoras. No se permite traer comida ni bebida de fuera de la institución. Los visitantes pueden comprar comida para el recluso, pero nunca pueden darle dinero (no más de 50 dólares estadounidenses en monedas de 25 centavos o en billetes de 1 dólar o 5 dólares).

5. A los visitantes no se les permite traer ningún tipo de equipo fotográfico a las instalaciones de la institución.
6. No se permiten carteras ni bolsos grandes dentro de la institución. Solo se permite un monedero pequeño transparente o una bolsa tipo Ziploc.
7. Los artículos para bebés permitidos son los siguientes: 3 pañales, 3 biberones de plástico que contengan fórmula infantil preparada hasta 3/4 de su capacidad, 1 recipiente de comida para bebé (recipiente sellado por el fabricante), 1 taza de plástico transparente tipo sorbete, 1 cuchara de plástico para servir para bebé, 1 bolsa pequeña de plástico transparente para los contenidos anteriores y 1 bolsa de plástico tipo Ziploc que contenga toallitas húmedas para bebés, 1 cambio de ropa y 1 manta para bebé (no más grande que 2' X 3').
8. No se permitirán juegos ni juguetes en el área de visita.
9. No se permite el ingreso de animales en las instalaciones de la institución. Excepción: Se autorizará el ingreso de animales entrenados para asistir a personas discapacitadas, por ejemplo, perros de servicio (deben estar identificados como tales) o perros guía para ciegos, siempre que cuenten con la documentación correspondiente.
10. Los visitantes no están autorizados a traer ningún producto de tabaco a la institución ni a la sala de visitas. No se permitirá el ingreso a la institución con periódicos, revistas, recortes de periódicos, fotografías, etc. ni maquillaje de ningún tipo. Los artículos de higiene femenina, como tampones o toallas sanitarias, se limitarán a dos. Se permitirá el ingreso con moderación de medicamentos para el mantenimiento de la vida (para el corazón, la epilepsia, los dispositivos respiratorios) si es necesario.
11. TODOS los visitantes deberán vestirse de manera apropiada y con buen gusto. Usted está ingresando a un CENTRO CORRECCIONAL y esto es un requisito. A los visitantes se les puede negar la entrada en función de su vestimenta. Esta decisión la tomará el Teniente de Operaciones y/o el Oficial de Turno. Se respetará el siguiente código de vestimenta: No se permite ropa ajustada o elástica, no se permite ropa transparente (si la ropa de color blanco es reveladora, se considerará transparente), no se permiten faldas cruzadas o abotonadas. No se permitirá a los visitantes usar sudaderas con capucha, pantalones deportivos o de chándal, ni pantalones cortos para correr. Todos los visitantes siempre usarán zapatos en la Sala de Visitas para garantizar su seguridad. Por lo tanto, no se permiten zapatos sin cordones con la punta abierta o la parte posterior abierta. Todas las visitantes femeninas deben usar ropa interior (sujetador). Los visitantes no pueden usar camisetitas sin mangas, camisetitas sin mangas, camisetitas escotadas, camisetitas sin mangas o camisetitas que revelen el abdomen. No se permitirá a los visitantes usar camisetitas blancas lisas como única camisa. Está estrictamente prohibido usar cualquier tipo de símbolo de club, pandilla u otra organización. También está prohibido usar prendas

de vestir prohibidas debajo de abrigos o chaquetas. No se permitirán artículos ni prendas relacionadas con equipos deportivos profesionales dentro de la sala de visitas. Se prohíben los relojes de cualquier tipo, las gafas de sol y las bufandas. No se permiten gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, muñequeras, pañuelos para la cabeza ni ningún otro tipo de accesorio para la cabeza, con excepción de los accesorios religiosos para la cabeza. Se pueden usar accesorios religiosos para la cabeza aprobados, pero es posible que sea necesario quitárselos para pasar con éxito el detector de metales y la máquina de rayos X en la entrada principal.

Los sombreros religiosos que oculten el rostro de un visitante deben quitarse lo suficiente para revelar el rostro para su identificación al ingresar y salir de la institución. En estos casos, un miembro del personal asignado del mismo sexo acompañará al visitante a un área de privacidad, cuando esté disponible, y se le indicará que se quite lo suficiente del sombrero para identificar correctamente el rostro del visitante. NO SE PERMITIRÁ a los visitantes usar ropa deportiva de color gris o pantalones y camisa que se parezcan al uniforme de color caqui de los reclusos. No se permitirá el ingreso a la sala de visitas a ningún visitante que use ropa de color similar (marrón, marrón claro, beige, caqui o tostado). El incumplimiento de estos requisitos por parte de los visitantes será motivo de denegación de la visita. No se permitirá ninguna otra prenda de vestir que el Teniente de Operaciones o el Oficial de Servicio del Complejo determinen que es de mal gusto, de naturaleza despectiva o que puede amenazar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

12. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA VISITA A MENOS QUE HAYA PASADO EL DETECTOR DE METALES . La ropa interior que contenga metal (por ejemplo, sujetadores con aros) podría activar el detector de metales y es posible que sea necesario quitarla; SIN EMBARGO, SE REQUIERE ROPA INTERIOR PARA ADMISIÓN. Las personas que tengan placas de metal o dispositivos protésicos deben tener documentación escrita de un médico.
13. Los visitantes potenciales serán sometidos a pruebas aleatorias utilizando la máquina de escaneo de iones (detección de drogas), ubicada en el vestíbulo principal. Cualquier resultado positivo en la prueba podría resultar en la negación de la visita. Los visitantes también estarán sujetos a registros corporales aleatorios. Si no se someten a un registro corporal, se les negará la visita.
14. Una vez que un visitante haya ingresado a la institución, no se le permitirá regresar a su automóvil ni abandonar el área de visitas. Si esto ocurre, se dará por terminada la visita.
15. Frecuencia de las visitas: USP y FCI Allenwood permiten 8 puntos por mes y LSCI Allenwood permite 12 puntos por mes. Cada visita supondrá 2 puntos, independientemente de la duración, excepto los días feriados federales.

16. Está prohibido pasar cualquier artículo, comida o bebida en la sala de visitas. No está permitido pasar objetos personales del visitante al recluso.
17. LA SALA DE VISITAS ES UN LUGAR PÚBLICO Y NORMALMENTE HAY NIÑOS PRESENTES. SE ESPERA QUE USTED SE CONDUZCA CORRECTAMENTE. LOS APRETONES DE MANOS, LOS ABRAZOS Y LOS BESOS CON LA BOCA CERRADA ESTÁN PERMITIDOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BUEN GUSTO Y SOLO AL COMIENZO Y AL FINAL DE LA VISITA. CUALQUIER COMPORTAMIENTO CONSIDERADO INAPROPIADO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA VISITA Y LA POSIBLE PÉRDIDA DE VISITAS FUTURAS. ¡SIN EXCEPCIONES!
18. los visitantes pueden llamar a los números de teléfono institucionales o visitar el sitio web: [www.bop.gov/locations](http://www.bop.gov/locations).
19. ALOJAMIENTO: A continuación se enumeran las instalaciones más cercanas a las instituciones.

**Lewisburgo:**

- Hampton Inn; 140 International Drive, Lewisburg, PA. 17837; (570)522-8500
- Best Western Country Cupboard; 7701 West Branch Highway, Lewisburg, PA. 17837; (570) 524-5500
- Country Inn and Suites; 134 Walter Dr. Lewisburg, PA. 17837; (570) 524-6600

**Nueva Columbia:**

- Quality Inn New Columbia-Lewisburg; 330 Commerce Park, New Columbia, PA. 178561 (570)568-8000
- Holiday Inn Express; 160 Commerce Park Drive, New Columbia, PA. 17856; (570)568-1100

**Montgomery:**

- Motel White Deer; 6967 US Highway 15, Montgomery, PA. 17752; (5670)412-6488
- Motel Northwood; 6801 US Hwy 15, Montgomery, PA. 17752; (570)547-6624

**Ciudad Watson:**

- Watson Inn; 100 Main St., Watsontown, PA. 17777; (570)538-1832

**Williamsport:**

- Holiday Inn; 100 Pine St., Williamsport, PA. 17701; (570)327-8231
- Hampton Inn; 140 Via Bella, Williamsport, PA. 17701; (570)323-6190
- Residence Inn; 150 West Church St., Williamsport, PA. 17701; (570)505-3140
- Genetti; 200 W. Fourth St., Williamsport, PA. 17701; (570)326-6600

- Towne Place Suites; 10 West Church St., Williamsport, PA. 17701;  
(570)567-7467
- Comfort Inn; 1959 East Third St., Williamsport, PA. 17701;  
(570)601-9300

•

20. TRANSPORTE: Esta zona no cuenta con transporte público (servicio de autobuses urbanos) entre la institución y las zonas aledañas. Existen servicios de transporte privado disponibles. Sin embargo, se recomienda utilizar vehículos particulares o de alquiler.

- de BlueLine ; 619 Red Hill Rd., Milton PA. 17847; (570)742-7472
- Limusina del Valle de Susquehanna; 2225 Ridge Rd.,  
Northumberland, PA. 17857; (570)473-8833
- Servicio de limusina y automóvil; 850 Sunbury Rd., Shamokin Dam,  
PA. 17876; (570)556-4777

21. MISCELÁNEOS: Cualquier intento de eludir o evadir las normas de visitas establecidas en esta instalación no solo resultará en la negación de futuras visitas, sino que puede requerir que se inicien otras medidas disciplinarias o procedimientos judiciales contra el visitante. El Título 18 del Código de los Estados Unidos, artículo 1791, establece una pena de prisión de no más de 20 años, una multa o ambas por proporcionar o intentar proporcionar a un recluso cualquier cosa sin el conocimiento y consentimiento del director. Estas normas de visitas se le proporcionan para ayudarlo a prepararse adecuadamente y participar en el programa de visitas de FCC Allenwood. Si tiene preguntas, no dude en comunicarse con el personal del equipo de la unidad.

BP-A629.052  
 MARZO DE 2002

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS  
 OFICINA FEDERAL DE PRISIONES

**INFORMACIÓN PARA VISITANTES**

Destinatario	Institución	Fecha
Re: (Nombre del recluso y número de registro)		

Estimado \_\_\_\_\_:

Solicito que se le incluya entre mis visitantes aprobados. Para determinar su idoneidad como visitante, puede ser necesario que los funcionarios de la institución envíen una consulta a una agencia de información criminal o de aplicación de la ley correspondiente para determinar si incluirlo en mi lista de visitantes presentaría o no un problema de gestión para la institución o tendría otros posibles efectos adversos. La información obtenida se utilizará para determinar su aceptabilidad como visitante. La autoridad de la Oficina de Prisiones para solicitar información de antecedentes sobre los visitantes propuestos se encuentra contenida en el Título 18 USC § 4042.

Para que usted sea considerado para el privilegio de visitarme, será necesario que complete el cuestionario y el formulario de autorización a continuación y lo envíe a la siguiente dirección: (Dirección de la institución).

No está obligado a proporcionar la información solicitada. Sin embargo, si no proporciona la información, se suspenderá el procesamiento de su solicitud y no se le considerará más. Si proporciona solo una parte de la información requerida, el procesamiento de su solicitud puede demorarse significativamente. Si se determina que la información retenida es esencial para el procesamiento de su solicitud, se le informará y su solicitud no recibirá más consideración a menos que proporcione la información faltante. Aunque no se autorizan sanciones si no proporciona la información solicitada, el hecho de no proporcionar dicha información podría dar como resultado que no se lo considere para la admisión como visitante. La sanción penal por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000 o prisión por no más de cinco años o ambas (consulte 18 USC § 1001).

Atentamente,

1. Nombre legal	2. Fecha de nacimiento	3. Dirección (incluido el código postal)
4. Número de teléfono (Incluye código de área)	5. Raza y sexo del visitante	
6. ¿Es usted ciudadano estadounidense? ___ Sí ___ No	6a. En caso afirmativo, indique el número de seguridad social: _____	6b. En caso negativo, indique el número de registro de extranjero: _____
	6c. Proporcione el número de pasaporte: _____	
7. Relación con el recluso mencionado anteriormente	8. ¿Deseas visitarlo/la? ___ Sí ___ No	
9. ¿Conocía usted a esta persona antes de su encarcelamiento actual? ___ Sí ___ No		
10. Si la respuesta a la pregunta #9 es sí, indique el tiempo que lleva conociendo a esta persona y dónde se desarrolló la relación.		
11. ¿Alguna vez ha sido condenado por un delito? En caso afirmativo, indique el número, la fecha, el lugar y la naturaleza de la(s) condena(s):		

---

12. ¿Está actualmente en libertad condicional, libertad bajo palabra o cualquier otro tipo de supervisión? Si es así, indique el nombre del oficial de libertad condicional/libertad bajo palabra que lo supervisa y la dirección y el número de teléfono donde se lo puede contactar:

---

13. ¿Mantiene correspondencia o visita a otros reclusos? En caso afirmativo, indique la(s) persona(s) y su ubicación:

---

14. Número de licencia de conducir y estado de emisión

---

AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN

Por la presente autorizo la divulgación al Director de: \_\_\_\_\_ cualquier registro de delitos penales por los cuales  
(Institución, Ubicación)

He sido arrestado y condenado, y cualquier información relacionada con esas condenas.

\_\_\_\_\_  
Firma para autorización de divulgación de información ( firma y nombre en letra de imprenta) Padre o tutor  
(Si el solicitante es menor de 18 años, la firma del padre o tutor indica el consentimiento del menor para visitar al recluso).

Si necesita espacio adicional, puede utilizar el reverso de este formulario.

Para archivar en el Archivo Central de Reclusos, Sección 2 de la Ley de Libertad de Información

(Este formulario puede ser replicado a través de WP)

Reemplaza BP-S629 de septiembre de 2000

ARCHIVAR EN LA SECCIÓN 3 A MENOS QUE SEA APROPIADO PARA LA CARPETA DE PRIVACIDAD

**SECCIÓN 3**